



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2025-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 02 de enero del 2025

VISTO:

El Memorándum N° 003-2025-GM-MDSCF de fecha 02 de enero de 2025, la Gerencia Municipal, respecto al reconocimiento del Agente Municipal de la Jurisdicción del Anexo San Vicente de Azpitia del Distrito de Santa Cruz de Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades distritales son órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 197° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDSCF de fecha 20 de enero de 2023 se aprueba la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para la designación y funciones de Agentes Municipales del Distrito de Santa Cruz de Flores;

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDSCF de fecha 20 de enero de 2023 indica que El presente reglamento tiene por finalidad establecer el proceso de elección de las Agencias Municipales como un órgano desconcertado de la Municipalidad de manera directa y democrática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31° de la Constitución Política del Estado y lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDSCF de fecha 20 de enero de 2023 señala que las Agencias Municipales forman parte de la organización política y administrativa del municipio, y tiene como objetivo representar al gobierno de la circunscripción territorial de los Anexos de San Vicente de Azpitia y Nuevo San Andrés;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDSCF de fecha 20 de enero de 2023 señala que la Agencia Municipal es la institución administrativa encargada de promover el desarrollo y los servicios básicos de su jurisdicción. Asimismo, es el órgano de coordinación de gobierno local que ejercer autoridad por delegación de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores en su jurisdicción. Asimismo, representa a su vecindario conforme a su creación;

Que, mediante Memorándum N° 003-2025-GM-MDSCF de fecha 02 de enero de 2025, la Gerencia Municipal informa que, conforme al artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDSCF modificado por la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MDSCF, señala lo siguiente: **"Los Agente Municipales son elegidos en forma democrática, en Asamblea General, respetando la voluntad mayoritaria de la población por el periodo de (02) años y pueden ser reelegidos. Las elecciones se realizarán en el**

" Capital del Vino y del buen Pisco "



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES**
PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

mes de diciembre cada año. los candidatos electos y debidamente reconocidos, asumen funciones el primer (01) de enero del año seguido a sus elecciones, luego del acta de entrega y recepción de cargo. Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo periodo el primero y segundo cívico”.

En cumplimiento de esta normativa, el día 30 de diciembre de 2024 se llevó a cabo las elecciones internas para el cargo de Agente Municipal del Anexo San Vicente de Azpitia, el cual luego de la votación popular conforme se observa en autos, resultó reelecta la ciudadana Roxana Milagros Champac Arias, se adjunta copia del Acta de elecciones internas, copia del padrón de sufragantes;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17; Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Sra. **ROXANA MILAGROS CHAMPAC ARIAS**, como **AGENTE MUNICIPAL** del **ANEXO SAN VICENTE DE AZPITIA** para el periodo 2025-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Oficina de Informática, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

ING. ALEXIS DANIEL BALCAZAR HUAPAYA
ALCALDE



“ Capital del Vino y del buen Pisco ”